

Conferencia diplomática para la adopción de una nueva Acta del Arreglo de Lisboa para la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional

Ginebra, 11 a 21 de mayo de 2015

ADMISIÓN DE OBSERVADORES

documento preparado por la Secretaría

1. Desde la reunión del Comité Preparatorio de la Conferencia diplomática para la adopción de un Arreglo de Lisboa revisado sobre Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas, cuando se aprobó la lista de invitados a la Conferencia diplomática (LI/R/PM/3 y LI/R/PM/6), el Director General ha recibido la petición de la siguiente organización no gubernamental (ONG) a fin de poder asistir a la Conferencia diplomática en calidad de observador:

- i) *Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas (DOCIP).*

2. En el Anexo del presente documento figura un breve perfil de la ONG mencionada en el párrafo 1, *supra*, sus objetivos, estructura y miembros. Se propone invitar a la Conferencia diplomática en calidad de “observador” a la ONG mencionada en el párrafo 1.

3. *Se invita a la Conferencia diplomática a tomar una decisión sobre la propuesta que figura en el párrafo 2, supra.*

[Sigue el Anexo]

Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas (DOCIP)

Sede: El DOCIP fue creado en 1978 a petición de las delegaciones indígenas que participaron en la primera conferencia internacional de organizaciones no gubernamentales sobre cuestiones indígenas celebrada en las Naciones Unidas en 1977, y tiene su sede en Ginebra (Suiza).

Objetivos: el objetivo principal del DOCIP es contribuir a realizar el derecho de autodeterminación de los pueblos indígenas en lo que respecta al derecho a participar en la toma de decisiones a nivel nacional e internacional y al derecho a la autonomía en su gobierno. El DOCIP proporciona a los pueblos indígenas documentación, información y servicios de apoyo técnico y de secretaría durante las negociaciones y conferencias internacionales a fin de que puedan disponer de los medios necesarios para participar eficazmente en las reuniones y coordinarse entre sí. El DOCIP trabaja para asegurarse de que los pueblos indígenas y otros sectores interesados de todo el mundo tengan acceso a información pertinente para los procedimientos internacionales relacionados con los derechos de los pueblos indígenas, así como para proporcionar a los pueblos indígenas los instrumentos necesarios para establecer un diálogo eficaz con las autoridades pertinentes en relación con sus derechos. En el contexto de las sesiones del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, el DOCIP ofrece, entre otros, servicios de traducción e interpretación en cuatro idiomas a las comunidades y organizaciones indígenas.

Estructura: los principales órganos rectores del DOCIP consisten en un Consejo y un Comité, secundados por un equipo de empleados permanentes, varios colaboradores y una red de numerosos voluntarios alrededor del mundo.

[Fin del Anexo y del documento]